

**TÍTULO:**

**CONVENIO ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA FEDERACIÓN DE FÚTBOL SALA DE MADRID PARA LA TEMPORADA 2019/2020**

**OBJETO:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.** El presente Convenio regula el desarrollo de las siguientes actividades referidas al Fútbol Sala:

- **1º Gestión, organización, Administración y Funcionamiento de la Sede Federativa de Fútbol Sala.**
- **2º Dirección Técnica Arbitral de las Competiciones Municipales de Fútbol Sala, en todas las categorías, así como Eventos Deportivos, Torneos y Campeonatos de las Fiestas Patronales que organiza el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.**

**DURACIÓN:**

La Vigencia del presente convenio corresponde a la temporada **2019/2020**, comenzando el **1 de septiembre de 2019** y finalizando el **31 de agosto de 2020**, con posibilidad de **prórroga** por una temporada más.

**OBLIGACIONES:**

El **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada** contará con la organización técnica de la **Federación de Fútbol Sala de Madrid** para cualquier actividad de fútbol sala convenida (cursos, concentraciones, competiciones oficiales y amistosas de carácter Nacional o Internacional) que se realicen en el término Municipal de Fuenlabrada.

Asimismo, el Patronato Municipal de deportes de Fuenlabrada, colaborará económicamente con la Federación de Fútbol Sala de Madrid para el desarrollo específico de cualquiera de los apartados recogidos en esta cláusula, y que en cada caso se convengan.

De igual modo facilitará la utilización de las instalaciones necesarias para el buen desarrollo de estas actividades, aportando los materiales suficientes para su adecuado funcionamiento.

Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante su periodo de vigencia, pudiendo ser denunciado si alguna de las partes no cumple con alguna de las cláusulas estipuladas en dicho documento.

- **1º De la Gestión, Organización, Administración y Funcionamiento de la Sede Federativa de Fútbol Sala.**

**La Federación de Fútbol Sala de Madrid se compromete a:**

- 1.- Promocionar, organizar y desarrollar el fútbol sala en Fuenlabrada.

2.- Organizar y gestionar los cursos de reciclaje, formación y actualización de técnicos y árbitros, así como la impartición de conferencias, charlas o coloquios, que se convengan con el **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

3.- Gestionar y organizar técnicamente las competiciones y eventos deportivos relativos al fútbol sala de carácter municipal; del Deporte Escolar Municipal (D.E.M.) y de la Liga Senior, que se celebren en Fuenlabrada, para lo cual:

3.1.- El personal será exclusiva competencia y responsabilidad de la Federación.

3.2.- Establecerá como días y horarios de trabajo, de martes a viernes de 18'00 a 20'00 horas, en los locales de la sede Federativa.

3.3.- Elaborará de mutuo acuerdo con el P.M.D. las Bases de Competición que recogerán las características del municipio.

3.4.- Elaborará el Calendario de Competiciones estableciendo una duración mínima de acuerdo con las directrices del **Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada**.

3.5.- Elaborará y difundirá semanalmente, las clasificaciones y sanciones disciplinarias de las competiciones municipales.

3.6.- Formará el Comité de Disciplina o Juez Único, que atenderá al Reglamento de Régimen Disciplinario de la Serie Básica del Deporte Infantil, publicado y difundido por la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid (D.E.M), desde la categoría prebenjamín hasta la juvenil, y al Reglamento del Patronato Municipal de Deportes para la categoría senior o, en su caso, al propio de la Federación de Fútbol Sala de Madrid.

3.7.- Actuará como Comité de Apelación el de la propia Federación y será la última instancia de recurso deportivo en las competiciones de que se trata.

3.8.- Respetará lo que dictamine el Comité Autonómico de Seguimiento del Deporte Infantil respecto a las competiciones encuadradas dentro del programa D.E.M. de la Comunidad de Madrid.

4.- Facilitar el material de oficina, así como el equipamiento necesario para la misma y abonar los gastos de teléfono que el funcionamiento de esta sede origine.

**El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a:**

2.- Abonar a la **Federación de Fútbol Sala de Madrid**, los importes que correspondan por arbitrajes y en función del número de partidos que se disputen para cada jornada y categoría.